

DECRETO N° 0896 .  
NEUQUÉN, 29 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4138-M-2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23 de octubre de 2020, la señora Norma Beatriz Pérez, D.N.I. N° 17.140.872, solicitó al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio ubicado en calle El Tucán N° 5301, Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia se dio origen al expediente CD-034-P-2020, que en copia se agregó al expediente mencionado en el Visto;

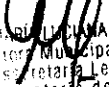
Que a través del expediente CD-034-P-2020, el Concejo Deliberante emitió oportunamente la Comunicación N° 023/2021, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que atienda y analice la posibilidad de otorgar una reserva de estacionamiento por discapacidad a la señora Norma Beatriz Pérez, en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente;

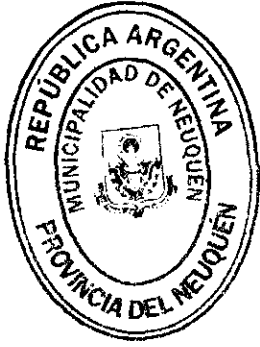
Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la requirente, que surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de la Persona con Discapacidad -Jucaid- con fecha 13 de diciembre de 2017 vigente hasta el día 13 de diciembre de 2027, que fuera agregado a las actuaciones;

Que lo peticionado se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la beneficiaria, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que la solicitud de otorgamiento de reserva de estacionamiento para discapacidad, esta comprendida para el aparcamiento en forma exclusiva del rodado dominio GAP-515, del cual es titular la solicitante;

  
Mariana JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0896-21

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°), que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, incumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;

Que en el mismo sentido el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2°), inciso 5) del anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad y dispone, en su artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducará por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 057/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, y su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 618/2021, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal otorgando la reserva de estacionamiento solicitada en los términos del artículo 2°), inciso 1), de la Ordenanza N° 10406 y de los artículos 2°) inciso 5) y 3°), inciso 4) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06;

TERESA LUCIANA MONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0896-21

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** una reserva exclusiva de estacionamiento a favor ----- de la señora **NORMA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. Nº 17.140.872** en el frente de su domicilio ubicado en calle El Tucán Nº 5301 del barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado Dominio GAP-515, en los términos del artículo 2º), inciso 1), de la Ordenanza Nº 10406 y de los artículos 2º) inciso 5) y 3º), inciso 4) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario Nº 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DETERMÍNASE** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza Nº 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto reglamentario Nº 1089/06.

**Artículo 3º) INSTRÚYASE** a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza Nº 10406 y en los artículos 2º) incisos 5), 3º) inciso 4) -Discapacitados-, y 5) del Anexo I del Decreto Nº 1089/06.

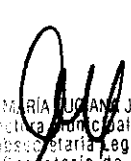
**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- y Protección Ciudadana a la señora Norma Beatriz Pérez, D.N.I. Nº 17.140.872, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dña. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR  
Directiva Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

